

29 Agosto 02 # 4

ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION, FIJACION  
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ROSALVI  
S.A. EN LIQUIDACION

CUANTIA: US\$ 400.00

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador a los Veintinueve días del mes  
de Agosto del año Dos Mil Dos, ante mi, Doctor Alberto  
Bobadilla Bodero, Notario Cuarto de este Cantón, comparece  
por una parte la Compañía ROSALVI S.A. EN  
LIQUIDACION, legalmente representada por el señor JUAN  
XAVIER BARBA ICAZA Casado, Ingeniero, en su calidad de  
Gerente General conforme consta del nombramiento que se  
agrega al final de la presente Escritura como documento  
habilitante. - El compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad,  
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a  
quien de conocerlo personalmente doy fe. - Bien instruido en el  
objeto y resultados de la presente Escritura, a la que procede con  
amplia y entera libertad, para que lo autorice me presenta la  
Minuta que es del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR  
NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

sírvase autorizar una por la cual conste la de Reactivación, Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Reactivación, Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social el señor INGENIERO JUAN XAVIER BARBA ICAZA en su calidad de Gerente General de la compañía ROSALVI S.A EN LIQUIDACION, como se acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La compañía ROSALVI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, con un capital de Dos Millones de Sucres, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. b) Posteriormente según Escritura Pública celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa

# 7  
5/mayo/93  
28/mayo/93

y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero la compañía ROSALVI S.A. aumentó su capital social a la cantidad de Ocho Millones de Suces, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una, (c) En Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ROSALVI S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día Veintiocho de Agosto del año Dos Mil Dos, se resolvió proceder a la Reactivación de la compañía, (d) Así mismo en esta Junta se resolvió proceder a la conversión de los valores expresados en suces a dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social conforme consta del Acta que se adjunta como documento habilitante. (e) En la Sesión de Junta General invocada en el literal anterior se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual su capital social quedaría elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, otorgándose para el efecto diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólares Americanos cada una, (f) Así mismo en



NOTARIA  
CUARTA  
CANTON  
Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

JG  
28/Ag/02

ALC

ALC  
400  
10.000  
X 0.04

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Juan Barba Icaza

esta Junta se acordó establecer un capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - CLAUSULA TERCERA, DECLARACIONES. - El

señor INGENIERO JUAN XAVIER BARBA ICAZA en su

calidad de Gerente General de la compañía expresamente

declara: PRIMERO: Reactivada la compañía, luego de

superado los inconvenientes que originaron su disolución,

SEGUNDO: Que se ha procedido a la conversión a

dólares de los valores expresados en sucres, y que como

consecuencia quedan reformados los Artículos Quinto y

Sexto del Estatuto en los términos constantes en el Acta

de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha

Veintiocho de Agosto del año Dos Mil Dos TERCERO:

Aumentado el capital social de la compañía de su

representación en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará dividido

en diez mil nuevas acciones ordinarias y

nominativas de cero punto cero cuatro centavos de

dólar americano cada una de acuerdo a lo resuelto

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía celebrada el Veintiocho de Agosto del

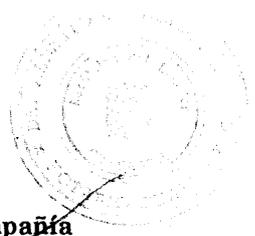
año Dos Mil Dos. - CUARTO: Que se ha establecido

23/Abril 1/1999  
+5  
2004

Guayaquil, Abril 16 de 1999

Señor Ingeniero :  
**JUAN XAVIER BARBA ICAZA**  
Ciudad.-

*OK*



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ROSALVI S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período de CINCO AÑOS con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. En reemplazo de la señorita Carolina Lilibeth Suástegui Jiménez quien renunció y tenía nombramiento inscrito con fecha el 20 de Julio de 1998.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

*gal*

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 5 de Mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de Mayo de 1993.

Atentamente,

*[Signature]*  
**VIOLETA MARTINEZ SALVATIERRA**  
SECRETARÍA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ROSALVI S.A. para el cual he sido elegido.

*Juan Barba I.*  
**ING. JUAN XAVIER BARBA ICAZA**  
GERENTE GENERAL  
C.I.# 120094175-3  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Entre Ríos Av. 7ma. y Río Vinces.  
Guayaquil, Abril 16 de 1.999



Se tomó nota de este Nombramiento a foja 55932 del Registro Mercantil de 1998

Guayaquil, 23 de Abril de 1999

*[Signature]*  
Ab. Héctor M. Atelvar Andrade  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 21867 / Registro Mercantil No. 6.184 / Repertorio No. 8.481.

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, 23 de Abril de 1.999

*[Signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

28/Ago/02

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROSALVI S.A. EN LIQUIDACIÓN

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Dos, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Entre Ríos, Avenida Séptima ; a las dieciséis horas, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ROSALVI S.A. EN LIQUIDACIÓN, a la que asisten los Accionistas señores : (UNO) SR. FELIPE ALVARADO VELIZ, Propietario de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; (DOS) ECON. VERÓNICA ANDRADE ANDRADE, Propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; (TRES) ING. ITALIA MONICA VERA YÉPEZ, Propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; (CUATRO) SR. HERIBERTO CHAVEZ CALDERON, Propietario de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Se encuentra por lo tanto presente en la Sesión de Junta General el cien por ciento del capital suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00). Así mismo se deja constancia que esta Junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan estar unánimemente de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día :

4000  
2000  
2000  
2000  
10.000 Acc  
10.000.000

- PRIMERO: Reactivación de la compañía;
- SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los valores expresados en sucres;
- TERCERO: Aumento de capital de la compañía y la consiguiente emisión de nuevas acciones;
- CUARTO: Suscripción y forma de pago;
- QUINTO: Reforma de Estatutos.

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Preside la Sesión la señora ECON. VERÓNICA ANDRADE ANDRADE quien lo hace de manera ad-hoc y actúa de Secretario el señor INGENIERO JUAN XAVIER BARBA ICAZA quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidenta de la Sesión dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidenta declara instalada la Sesión. Se procede a tratar el primer punto constante en la agenda, tomando la palabra la Presidenta quien pone en conocimiento a los presente que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número Ocho mil Ocho del once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco declaró disuelta la compañía, por lo que una vez superado el motivo que originó dicha disolución, la Junta resuelve por unanimidad se inicie el proceso de Reactivación de la compañía, razón por la cual sugiere que se autorice al señor Ingeniero Juan Xavier Barba Icaza para que suscriba la correspondiente Escritura como Gerente General de la compañía y realice todos los trámites necesarios para el legal perfeccionamiento de la misma. Inmediatamente se procede a tratar el segundo punto, tomando la palabra la Presidenta de la Junta quien manifiesta que debido a las nuevas regulaciones de Orden Económico en el País y de acuerdo con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías el 24 de Abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de fecha Mayo 3 del 2.000, se debe proceder a la conversión a dólares de los valores expresados en sucres en el Estatuto Social de la misma, lo cual es aprobada por unanimidad. Así pues, se trata el tercer punto constante en la agenda, tomando la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que para efectos de cumplir con el mínimo de capital exigido para las compañías Anónimas según Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro Oficial No. 278 de fecha 16 de Septiembre de 1999, por lo que se deberá aumentar el capital

A/c. 10,000 Acc  
20000

social de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00) que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00) arrojaría un monto de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US\$ 800.00).- El aumento mencionado estaría representado en diez mil acciones nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una. Propone que dicho aumento sea pagado en numerario al tenor de lo que establece el numeral primero del Artículo 183 de la Ley de Compañías, antes del otorgamiento de la correspondiente Escritura y en un veinticinco por ciento, manifestando que el saldo podría pagarse en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento y en cualquier de las formas que establece el citado cuerpo legal.

A/c  
400  
+400  
800

A continuación y luego de deliberar la Junta General resolvió por unanimidad aprobar y aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00), emitiéndose para el efecto nuevos títulos de acciones en el que constará el número de acciones sociales que haya sido suscrito por los Accionistas.

Además la Junta resuelve por unanimidad establecer un capital autorizado por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

F. J. S. / act  
c/a  
1600

En consecuencia la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones será la que se detalla en el cuadro más adelante.

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

.....  
La Junta General de Accionistas aceptó por unanimidad la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los Accionistas de la compañía de la manera indicada anteriormente, habiendo manifestado que los valores que aportan en numerario y que totalizan la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.00), los depositarían en la Caja de la compañía, previo al otorgamiento de la Escritura respectiva, y que el saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento resuelto por la Junta General. Por lo que como consecuencia de lo anteriormente aprobado se reforman los Artículos Quinto Sexto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán así:

ARTICULO QUINTO: " La compañía tendrá un capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólares americanos cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas".

ARTICULO SEXTO: " Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía ."

Por unanimidad se autorizó al señor Ingeniero Juan Xavier Barba Icaza como Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura y realice todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de este aumento de capital y Reforma de Estatuto Social.

800  
20000  
x 0.04

Dr. Alberto Robledo Robledo  
 Notario Cuarto de Guayaquil

SUSCRIPCION Y DE CAPITAL DE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE LA COMPAÑIA ROSALVI S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE	NUEVAS	CAPITAL	CAPITAL	SALDO POR
	ACTUAL	DE CAPITAL	ACCIONES	SUSCRITO	PAGADO	PAGAR
FELIPE ALVARADO VELIZ	4.000	40	4.000	160	40	120
VERONICA ANDRADE ANDRADE	2.000	20	2.000	80	20	60
ITALIA M. VERA YEPEZ	2.000	20	2.000	80	20	60
HERIBERTO CHAVEZ CALDERON	2.000	20	2.000	80	20	60
	10.000	100	10.000	400	100	300



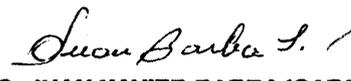
.....  
La nacionalidad de los suscriptores del Aumento descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta de la Sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión. f) SR. FELIPE ALVARADO VELIZ, f) ECON. VERÓNICA ANDRADE ANDRADE, f) ING. ITALIA MONICA VERA YÉPEZ, f) SR. HERIBERTO CHAVEZ CALDERON, f) ECON. VERÓNICA ANDRADE ANDRADE, PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA, f) ING. JUAN XAVIER BARBA ICAZA, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la presente Acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el archivo de la compañía y a la que me remitiré en caso necesario.

  
ECON. VERÓNICA ANDRADE ANDRADE  
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

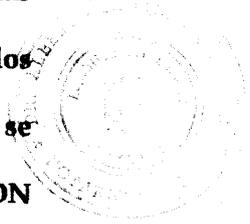
  
ING. JUAN XAVIER BARBA ICAZA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
Dr. Alberto Robadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- En consecuencia las

clA  
1600

diez mil nuevas acciones han sido suscritas y pagadas por los  
Accionistas en la forma como consta en el Acta referida y que se  
acompaña a la presente Escritura, (QUINTO: DECLARACION



NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

JURAMENTADA.- El señor INGENIERO JUAN XAVIER  
BARBA ICAZA/en calidad de Gerente General de la compañía,

declara bajo juramento que se ha depositado en la compañía la

D. J  
Facta CWA  
\*

cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA , correspondiente al veinticinco por ciento del

Aumento de Capital que es por la suma de CUATROCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , con lo

cual su capital social quedaría elevado a la suma de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA , otorgándose para el efecto diez mil nuevas acciones

ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de

dólar americano cada una .- Encontrándose en consecuencia

correctamente integrado el Aumento en referencia.- CLAUSULA

CUARTA DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para

que forme parte integrante de esta Escritura el nombramiento del

Representante Legal de la sociedad y la copia certificada del

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Acta de Junta General .- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura ...f) Abogada Connie Alvarez Bajaña. Registro número ocho mil ciento veintidós .- Hasta aquí la Minuta .- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a Escritura Pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual , DOY FE

*Juan Barba I.*  
ING. JUAN XAVIER BARBA ICAZA

C.I. # 120094175-3

R.U.C. # 0991261060001

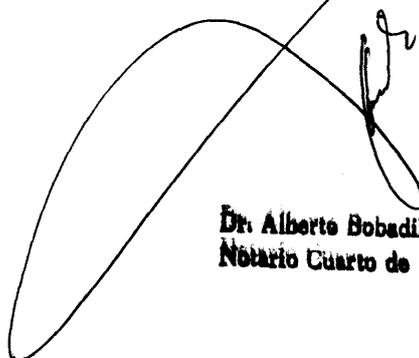
*Dr. Alberto Bobadilla Boñero*  
Notario Cuarto de Guayaquil

*El Notario*  
Es fiel copia de su original,  
y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,  
que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil, a tres días de Septiembre del año dos mil dos-

*Dr. Alberto Bobadilla Boñero*  
Notario Cuarto de Guayaquil

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 29 de Agosto del 2002, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G-IJ- 0000771 del 31 de Enero del 2003, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de que ha sido aprobado la reactivación, la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía **ROSALVI S.A. "en liquidación"**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Enero del 2004



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**





NUMERO DE REPERTORIO: 24.124  
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:09

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000771, por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 31 de enero del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reactivación, Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: ROSALVI S.A. "En Liquidación", de fojas 3.450 a 3.465, Registro Industrial número 255.** 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 24124  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Calcedo  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO



*[Handwritten Signature]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.725 de 1.993, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima Rosalvi S.A., otorgada el 5 de Mayo de 1.993, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.03-G-IJ-0000771, de fecha treinta y uno de enero del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía ROSALVI S.A. " en liquidación", conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado, aumento de capital; y, la reforma de estatutos de la compañía en referencia. -Guayaquil, junio 5 del 2.006.-

*Eduardo Falquez Ayala*



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**